



## ALERTA TRIBUTARIA

### APRUEBAN DESCUENTOS PARA PERSONAS NATURALES SIN NEGOCIO EN MULTAS POR NO PRESENTAR DECLARACIONES.

Les informamos que este fin de semana se aprobaron nuevos descuentos aplicables a multas que benefician a determinadas personas naturales sin negocio que no presenten sus declaraciones mensuales y anuales de Impuesto a la Renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT.

De esta manera, la Resolución de Superintendencia Nro. 000355-2025/SUNAT modifica el régimen de gradualidad correspondiente a la infracción contenida en el artículo 176° del Código Tributario, cuando se trate de:

1. Las Declaraciones Mensuales de Impuesto a la Renta de Personas Naturales sin Negocio que reciban ingresos por arrendamientos (primera categoría) y aquellas que reciban ingresos por servicios independientes que emiten recibos por honorarios (cuarta categoría).
2. La Declaración Anual de Impuesto a la Renta de Personas Naturales sin Negocio.

Así, los contribuyentes que extemporáneamente presenten las mencionadas declaraciones, es decir subsanen su obligación, podrán acceder a los siguientes descuentos:

Si se presenta la declaración:	Descuento
De manera voluntaria, sin que se haya recibido notificaciones de SUNAT	100% (la SUNAT ya no sancionará la infracción)
Después de ser notificado por SUNAT con la infracción hasta los 7 días hábiles siguientes a la notificación de cobranza coactiva.	98% Si no se paga la multa
	99% Si se paga la multa
Después de ser notificado por SUNAT con la infracción hasta los 7 días hábiles siguientes a la notificación de cobranza coactiva.	96% Si no se paga la multa
	97% Si se paga la multa

Estas disposiciones entraron en vigencia el 30.11.2025 y pueden aplicarse a la infracción comentada incluso si esta se cometió con anterioridad, siempre que el contribuyente cumpla con las condiciones establecidas y no se hubiera acogido a una gradualidad anterior, no generando derecho alguno a devolución o compensación.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**